



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2023-00262-00
DEMANDANTE: VANESSA ALBORNOZ GONZALEZ
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que el abogado designado GERMAN GONZALO VALDES SANCHEZ no puede ejercer el cargo encomendado (pdf 09), se le **RELEVA** del mismo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 13 de septiembre de 2023 (pdf 04), al doctor (a) **ALESSANDRO SAAVEDRA RINCÓN** C.C. 79.651.493 y T.P. 247.096 ubicado en la Transversal 72F No. 39G-23 Sur, Barrio La Campiña, Kennedy en Bogotá D.C., correo electrónico alessandrosaavedra30@gmail.com y celular 3142790727 como apoderado (a) judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente y una vez aceptado el encargo encomendado **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ec1385643b13042860d75bc7fa353e9cf5b893848e963305e5df37e61b4e01**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>